



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el transcurso de los años 2000, 2001 y 2002 la Fundación Quillahue, desarrolló como política, estrategias de acción relacionadas básicamente con la capacitación, es decir componentes educativos de carácter no formal que brindaron a la población en general herramientas conceptuales y operativas para el desempeño de la actividad social comunitaria y laboral.

Entre ellas se destacó la capacitación en la Prevención de Patologías Sociales como el VIH, SIDA y en adicciones.

En esta oportunidad, se incorporan nuevas estrategias de trabajo que tienen que ver con la construcción de la realidad social que vamos diseñando, en tal sentido y haciendo hincapié en la temática de género se afianza el trabajo en esta línea contemplando aspectos de la salud de mujer adulta en tanto consideramos que ésta no es mirada y/o atendida en el sentido integral del término por los diferentes efectores sociales y sanitarios.

Se brindará a la población participante herramientas conceptuales integrales que permitan llevar a cabo acciones educativas en la promoción de la salud y el autocuidado de las personas, se tiende a la conformación de una red de trabajo local, que agrupe e interconecte diferentes actores y segmentos etéreos.

Se deberá buscar la acción combinada con la personalización a través del trabajo con y en los medios de difusión, con la participación y/o realización de eventos que operen como caja de resonancia hacia toda la comunidad.

Por ello entiendo que la Legislatura debe acompañar esta iniciativa.

AUTOR: Eduardo Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la realización del Taller de Formación de Formadores en Prevención de Conductas de Riesgo VIH, SIDA, ETS, Educación Sexual y Reproductiva, a realizarse en la localidad de General Fernández Oro, los días 16 y 17 de mayo de 2003.

Artículo 2°.- Comunicar al Consejo de Salud Pública a los efectos correspondientes.

Artículo 3°.- De forma.